

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2016-MPT.

Pampas, 15 de diciembre de 2016.

VISTO:

Informe N° 240-2016-GAF/MPT, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutorio para el reconocimiento de deuda por los servicios prestados en el año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario;

Que, la Norma Legal invocada en su Artículo 35°, numeral 35.1 - de la Ley N° 28411, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2012-EF, señala que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La afectiva prestación de los servicios contratados; ó c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestaciones inmediata o directa; el presente viene derivadas de obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2014 recomendando se efectuó la cancelación pertinente, debiendo comprometerse, devengarse y pagarse en el presente ejercicio 2016;

Que, con Informe N° 240-2016-GAF/MPT, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutorio para el reconocimiento de deuda por los servicios prestados en el año 2014, por el Servicio del cumplimiento de las Metas 48,46 y 47 de acuerdo al D.S 015-EF-2014, en la Unidad Local de Focalización (ULF) – SISFO, asimismo habiendo sido reconocido con anterioridad con la Resolución de Alcaldía N° 365-2015-MPT, en el cual esta resolución se actualizó para su reconocimiento parcial a cada uno de los devengados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del año 2016;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER las obligaciones pendientes de pago por los servicios prestados a esta Municipalidad en el año 2014, según se detalla a continuación;

N°	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	MONTO SI.
01	Servicio para el cumplimiento de Metas N° 048-046 y 047.	Sr. JOEL ANGEL PACHECO CHAMORRO	1,205.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago para la obligación reconocidas en el Artículo primero, previo compromiso y devengado con cargo a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera del presente ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General notificar al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abog. Lucio J. Araya
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
Moises Vila Escobar
ALCALDE